



# JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

## Sincelejo (Sucre) AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), octubre veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

<b>Medio de Control:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>Radicación</b>	<b>70-001-33-33-007-2016-00284-00</b>
<b>Demandante</b>	<b>GIOVANNIS EMILIO VALEGAS ACUÑA</b>
<b>Demandado</b>	<b>MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE</b>

### I. OBJETO A DECIDIR

Atendiendo el informe secretarial visible a folio 163 del expediente, corresponde en esta oportunidad tomar la decisión pertinente con el fin de impulsar el presente proceso.

### II. CONSIDERACIONES

Revisado el proceso se encuentra que el día 20 de febrero de 2018 se llevó a cabo la audiencia inicial, oportunidad en la que el Despacho decidió comisionar al Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual – Sucre, para el recaudo de prueba testimonial decretada en favor de la parte actora. En la misma oportunidad se ordenó remitir el despacho comisorio con los insertos del caso.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, la secretaria del Juzgado libró el oficio No. 0437-2018, de fecha 3 de abril de 2018, direccionado al Juez Promiscuo del Circuito de Majagual (Sucre) (fl. 162).

El día 18 de octubre de 2018, se recibió la comisión encargada el cual según lo que se observa en el auto de fecha 27 de septiembre de 2018 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual Sucre, fue devuelta sin recaudar la prueba testimonial, en atención que los citados a rendir testimonio no atendieron la notificación del juzgado comisionado.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de continuar con el trámite del proceso se procederá a convocar a las partes con el fin de llevar a cabo la audiencia de pruebas.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre)

**RESUELVE.**

**1°. CITAR** a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho a la continuación de la audiencia Inicial que se realizará el día **DÍA MARTES TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ (10:00 A.M) DE LA MAÑANA** en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA NO. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3<sup>ER</sup> PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 NO. 23 - 51 DE SINCELEJO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO  
Juez

ejvs